SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2013, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS) DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO. 2013-2015.

EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; SIENDO LAS 17:32 HORAS DEL DIA JUEVES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2013, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN SITO PALACIO MUNICIPAL, AVENIDA MORELOS S/N, COLONIA CENTRO, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, LOS C. C. ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. ABEL FUENTES LUGO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS). 2013-2015.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 48, FRACCIONES VIII, X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.

II. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA

III. EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS TIPO PATRULLA (PICK UP) PARA EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

IV. EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE, SOLICITA AL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE DEL CAAYS PROCEDA A DECLARAR LA APERTURA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

EL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INFORMA QUE SIENDO LAS 17:35 HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DA POR INICIADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CAAYS, DANDO LA INSTRUCCION AL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PARA QUE PROCEDA CON EL DESARROLLO DE DICHA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EN SEGUIMIENTO CON EL PUNTO NUMERO I DE LA ORDEN DEL DIA, EL CUAL ES DESAHOGADO CON LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMA EN

LA QUE SE CORROBORA LA PRESENCIA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA REALIZAR LA PRESENTE SESION.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ SOMETE EL PUNTO NUMERO II REFERENTE A LA ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES LEIDO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EN CONTINUIDAD AL PUNTO NUMERO III DE LA ÓRDEN DEL DÍA, EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAESYOP, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA PROCEDENCIA DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO EN BASE EN EL OFICIO PRESENTADO PARA ESTUDIO, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ POR PARTE DEL COMANDANTE ABEL VARGAS GARDUÑO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, PARA LO CUAL EXPONE:

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN: SE SOMETE AL COMITÉ DEDUCIDA DEL OFICIO EMITIDO POR EL TITULAR DEL AREA USUARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	VEHICULO TIPO PATRULLA (PICK UP)	UNIDAD	03

II. CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y **los Municipios**, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II. Que en términos del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF), el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

III. Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los titulares de la dependencias en el ámbito de su competencia, y a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

IV. En fecha 28 de febrero del 2013, se firmó el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de México y este H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

V. Derivado de dicho convenio, mediante el anexo único se establecieron los objetivos, acciones, metas, montos y cronograma de trabajo a que se sujetará el ejercicio de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

Dentro de las reglas de operación del recurso del subsidio, en la regla vigésima primera, nuestra primer ministración fue depositada en la cuenta bancaria que al efecto se apertura, en fecha 23 de mayo del presente año, situación que concatenada a la regla vigésima segunda, nos establece que para el día 28 de junio del presente año y poder tener derecho a la segunda ministración debemos

comprobar que el 30% del total de los recursos otorgados mediante convenio deben estar comprometidos, devengados y/o pagados. (Anexo 1)

En este sentido, para poder dar cumplimiento a las reglas de operación del recurso, es necesario realizar los procedimientos adjudicativos correspondientes para la contratación, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública nacional, a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

En caso de llevarse a cabo otro tipo de procedimiento adquisitivo, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, repercutiría directamente en el tiempo de respuesta de un servicio prioritario para la **Dirección de Seguridad Pública,** y para la seguridad de la población de este Municipio.

VI. Que toda vez que existió retraso en la primer ministración del recurso del programa, y la Dirección de Seguridad Pública, requiere de forma inmediata de la dotación de los vehículos con la finalidad de procurar una seguridad pública eficaz y confiable, que garantice la integridad física de la población y proteja su patrimonio y para lograr este propósito fundamental, es indispensable la adquisición de estos vehículos con equipo patrulla, para fortalecer la capacidad de respuesta, operación y despliegue en el combate al delito, privilegiando el aspecto preventivo de la seguridad, definiendo ámbitos de competencia, mecanismos y métodos de trabajo con base en la incidencia delictiva, para lograr una mayor eficiencia de la estructura policial, dando como resultado la disminución de la delincuencia.

VII. Que mediante primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha martes primero de Enero del 2013 específicamente en el punto XVIII de la orden del día, se facultó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitir dictámenes sobre los procedimientos de adjudicación directa por excepción que le presenten para su conocimiento.

III. JUSTIFICACIÓN

A. Vivimos en un Municipio cuya sociedad que crece día a día, teniendo un desarrollo que avanza rápidamente en su entorno; por esta razón, la Dirección de Seguridad Pública, tiene la necesidad de emprender y ejecutar acciones auténticas y efectivas para garantizar la prevención del delito en nuestro territorio, brindando respuesta oportuna y eficiente a la ciudadanía demandante de servicios.

B. La seguridad pública en los últimos años presenta un crecimiento gradual y sostenido que se ve reflejado en el aumento de la credibilidad social, así como en el ejercicio de la autonomía gubernamental y estado de derecho. Este avance municipal, es consecuencia del esfuerzo y empeño que ha dispuesto el presente Gobierno, al dotar y fortalecer a la corporación responsable de garantizar y brindar seguridad, con equipos nuevos, dispositivos e infraestructura con tecnologías nuevas, mostrando plena conciencia y objetividad.

C. En tal virtud, estos bienes se pagarían con recursos del SUBSEMUN 2013, tal y como se acredita con la suficiencia presupuestal correspondiente con el Oficio No. MAJ/TM/MDCS/554-BIS/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, de recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2013, otorgado por la Tesorería Municipal, en el área de control presupuestal, del cual se anexa copia. (Anexo 2)

D. Bajo este orden de ideas, la Dirección de Seguridad Pública, en cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio de Adhesión y en su Anexo Único y a las Reglas de Operación del recurso, solicitó de la Dirección de Administración la cotización de 3 Camionetas Pick Up de doble cabina, adaptadas como vehículo tipo patrulla, conforme lo señalan en las Fichas Técnicas de Especificaciones del Equipamiento del Manual de Identidad, que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo, que por razones de operación con base a sus actividades sustantivas nos indican que deben de tener las características que se anexan al presente. (Anexo 3)

Como puede distinguirse, los elementos determinantes para llevar a cabo la Adquisición Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, es el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad Pública; a través de los vehículos con las especificaciones técnicas señaladas, las cuales son las idóneas por las condiciones geográficas del Municipio, además estar en la posibilidad de ser más efectivos en la capacidad de pronta respuesta a la ciudadanía; ya que en caso de no ejercer los recursos destinados a la adquisición de las patrullas se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y más aún, la oportunidad de adquirir equipo de transporte que eficientara las condiciones de operación institucional, situación que contribuirá para evitar que se ponga en riesgo el orden social y la seguridad pública de la ciudadanía en el Municipio de Almoloya de Juárez; tomando en cuenta también los índices delictivos, su cercanía con la zona conurbada, así como los hechos recientes que han alterado el orden y la paz social, esta modalidad de adjudicación se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

E. Por lo anterior y con el principal objetivo de brindar mejores condiciones de seguridad en todo el Municipio, es necesaria y apremiante la adquisición de los 3 vehículos para el equipamiento de la Dirección de Seguridad Pública, y dadas las condiciones económicas prevalecientes en el país, al no efectuarse la adquisición inmediata de los vehículos estos podrían tener incrementos considerables, lo cual repercutiría de forma importante en cuestiones económicas al erario Municipal.

F. Por otra parte, con el sondeo de mercado efectuado se ha identificado a la empresa que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás oportunidades.

IV. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. ECONOMÍA: Con la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción se pretende economizar en cuestiones procedimentales toda vez que al llevar a cabo una Licitación Pública requiere importantes gastos administrativos. Además se estaría en condiciones de riesgo de establecer un procedimiento al cual participen empresas que no cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, además que del solo hecho de no aceptar o encontrarse inconforme con el Fallo de adjudicación, entorpezca el procedimiento de contratación con la impugnación a este, lo cual repercutiría de forma negativa en la atención que se pretende proporcionar a los habitantes del Municipio y transeúntes.

B. EFICACIA: Como resultado de la aplicación del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, la contratación se llevaría de forma simplificada, lo que redundaría en la optimización de los tiempos de contratación, esto es al efectuarse la contratación y la disponibilidad del proveedor para la entrega del bien de forma inmediata.

C. EFICIENCIA: Con la utilización de este procedimiento se estaría en la posibilidad de ser efectivos en la capacidad de respuesta a la ciudadanía; ya que en caso de no ejercer los recursos destinados a la ejecución de la acción se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y más aún, la oportunidad de contar con equipamiento de primer nivel que nos permitiría ser mas agiles en la capacidad de respuesta para los habitantes de Almoloya de Juárez.

D. IMPARCIALIDAD: Durante el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, se cuidará en todo momento que se cumpla con los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia en su desarrollo. Por ello en todos los actos del procedimiento a efecto de transparentarlos serán invitados a participar a todas aquellas dependencias involucradas con el ejercicio de los recursos con los cuáles se cubra la adquisición de los vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Pública. Con este procedimiento se invitaría a la empresa que reúna las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para esta Convocante, la cual presentaría sus proposiciones y al ser evaluadas se determinaría si es la empresa que presenta la mejor proposición para este Ayuntamiento, situación que se fortalece con el estudio de mercado realizado por la Dirección de Administración.

E. HONRADEZ: Con la intervención de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Contraloría Municipal se garantiza por parte de los Servidores Públicos que intervienen en el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, que este se conduzca con honradez.

F. TRANSPARENCIA: Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se promoverá la difusión y alcances de los recursos por medio de los sistemas de comunicación que no violenten derechos de terceros. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

V. FUNDAMENTO LEGAL:

La excepción al procedimiento de Licitación Pública se expide en términos de los artículos 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento, ordenamientos que a la letra señalan:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 41. **Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones**, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, **a través** de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando:
"I, II...
III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o **costos adicionales importantes**, cuantificados y justificados;
IV, V, VI, VII...

Los costos adicionales consistirían en que el área usuaria (Dirección de Seguridad Pública), solicito de la Dirección de Administración la cotización de Camionetas tipo Pick Up de doble cabina, adaptadas como vehículo auto patrulla conforme lo señala en la Ficha Técnica de Especificaciones del Equipamiento del Manual de Identidad, que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo; y las características técnicas y especificaciones necesarias que deberán tener los vehículos operativos conforme a lo que el área usuaria determina que es lo idóneo para el óptimo funcionamiento en el territorio municipal.

De adquirirse los vehículos únicamente y contratar el equipamiento de forma independiente, representa para la convocante costos adicionales, dado que los proveedores no avalarían las garantías de los vehículos, por las modificaciones que sufrirían por el equipamiento adicional.

Sin embargo, si los vehículos se compran con las especificaciones requeridas por el área usuaria, los proveedores garantizan en todo tiempo los defectos o vicios ocultos que derivaran de forma posterior, así como las garantías de los mismos vehículos y del equipamiento.

VIII. **Existan razones justificadas para la adquisición** o arrendamiento de bienes **de marca determinada**;..."

En este sentido se solicitó a la empresa **Radiocomunicación, Sistemas y Servicios S.A. de C.V.;** emitieran su mejor cotización para poder atender este requerimiento. Tal y como se acredita con las solicitudes de cotización extras y respuesta de las mismas.

Derivado de las respuestas emitidas por los proveedores, el único proveedor que garantiza la entrega inmediata **y con las especificaciones requeridas por el área usuaria**, lo es la empresa **Radiocomunicación, Sistemas y Servicios S.A. de C.V.;** y que se ajusta al presupuesto autorizado, lo anterior se demuestra con el cuadro comparativo que se anexa al presente y que se tiene por reproducido en este apartado como si se insertase a la letra.

DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 71.- **El documento suscrito por el titular del Área requirente** señalado en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, **deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:**

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

I. El lugar y fecha de emisión.

Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

"I. II, III, IV, V, VI...

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

Una vez realizado el estudio de mercado, y vistas las propuestas de cada uno de los proveedores invitados a formular cotización respecto de los bienes a adquirir, esta Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; **DICTAMINA LA PROCEDENCIA de realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de 3 vehículos tipo patrulla como partida No. 1, para Equipamiento de la Dirección de Seguridad Pública**.

VI. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES

EL **"PROVEEDOR"** efectuará la entrega de los vehículos tipo patrulla, los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, con el Titular de la Dirección de Seguridad Pública, en el Palacio Municipal, sito en en Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, México. C.P. 50900.

VII. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN

Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México

VIII. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Oficio de disponibilidad de recursos No. MAJ/TM/MDCS/554-BIS/2013, emitido por la Tesorería Municipal de fecha 11 de Junio de 2013.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

20 días naturales

X. MONTO PRESUPUESTADO

$ 1, 350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido

XI. FORMA DE PAGO

La cantidad resultante será cubierta a la empresa a través de cheque póliza contra entrega de factura, dentro de los 30 días posteriores a la entrega total de los bienes previa validación de la documentación a entera satisfacción de la Dependencia usuaria y el Ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el reconocimiento de intereses

XII. ANTICIPO

Para efectos del presente no se otorgara anticipo alguno.

XIII. DE LAS GARANTIAS

Se garantizaran los vehículos contra todo defecto de fabricación y vicios ocultos a través de la garantía de un 1 año con el equipamiento, pintura del vehiculo y con la agencia 3 años o 60,000 kms cubriendo, motor, transmisión, sistema electico, sistema de enfriamiento, tren motriz, (siempre y cuando se cumplan los servicios cada 10,000 km, en tiempo y forma en la agencia)

XIV. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

RADIOCOMUNICACIÓN, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V

CONFORME A LO EXPUESTO, Y UNA VEZ QUE HA SIDO ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DEL CAAYS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICTAMINAN, LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS TIPO PATRULLA (PICK UP) COMO PARTIDA NO. 1, PARA EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**:

ACUERDO

PRIMERO: EL TITULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA EMISIÓN DEL OFICIO JUSTIFICATORIO A QUE SE REFIERE ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS TIPO PATRULLA (PICK UP) PARA EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÙBLICO.

TERCERO: EN LA CONTRATACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS TIPO PATRULLA (PICK UP),** SE OBSERVARÁ EN LO CONDUCENTE RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LO DISPUESTO EN ARTICULO 41 FRACCIÓN III Y VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 71 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO: EL ÁREA QUE DARA SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LO SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

QUINTO: EL COMITÉ TENDRA LAS FACULTADES PARA SOLICITAR A LA EMPRESA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA REBASE EL MONTO PRESUPUESTADO POR LA CONVOCANTE, PARA QUE REFORMULEN SU PROPUESTA.

SEXTO: UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SEPTIMO: DE LAS GARANTIAS

SE GARANTIZARAN LOS VEHÍCULOS CONTRA TODO DEFECTO DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DURANTE UN AÑO CON EL EQUIPAMIENTO, PINTURA DEL VEHÍCULO Y CON LA AGENCIA 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS CUBRIENDO, MOTOR, TRANSMISIÓN, SISTEMA ELECTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, TREN MOTRIZ, POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "AYUNTAMIENTO" (SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS SERVICIOS CADA 10,000 KM, EN TIEMPO Y FORMA EN LA AGENCIA)

OCTAVO: PARA EL CASO DE QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTE LA EMPRESA INVITADA REBASE EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO PRESENTE CONTRAPROPUESTA O NO REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, SE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y SE PROCEDERÁ A LA INICIACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ASÍ LO DETERMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAN Y MOTIVAN LA DETERMINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

EN USO DE LA PALABRA Y PARA DESAHOGO DEL PUNTO IV DE LA ÓRDEN DEL DÍA, EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAESYOP, PRESENTA PARA ANALISIS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA EMISIÓN DEL DICTAMEN PARA LA PROCEDENCIA DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO EN BASE EN EL OFICIO PRESENTADO PARA ESTUDIO, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ POR PARTE DEL COMANDANTE ABEL VARGAS GARDUÑO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, PARA LO CUAL EXPONE:

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN: SE SOMETE AL COMITÉ DEDUCIDA DEL OFICIO EMITIDO POR EL TITULAR DEL AREA USUARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	G. PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PROGRAMA	1
2	I. DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LA VIOLENCIA, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ARTE Y CULTURA DIRIGIDO A JUVENTUDES	PROGRAMA	1
3	J. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PSICO-LABORALES PARA JUVENTUDES	PROGRAMA	1
4	K. RED DE ESCUELAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS	PLANTEL	1
5	L. CONSEJOS O COMITÉS LOCALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD	CONSEJO O COMITE	1
6	O. CAPACITACIÓN EN MODELOS POLICIALES DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	CAPACITACION	1

II. CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y **los Municipios**, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II. Que en términos del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF), el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

III. Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los titulares de la dependencias en el ámbito de su competencia, y a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

IV. En fecha 28 de febrero del 2013, se firmó el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de México y este H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

V. Derivado de dicho convenio, mediante el anexo único se establecieron los objetivos, acciones, metas, montos y cronograma de trabajo a que se sujetará el ejercicio de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

Dentro de las reglas de operación del recurso del subsidio, en la regla vigésima primera, nuestra primer ministración fue depositada en la cuenta bancaria que al efecto se apertura, en fecha 23 de mayo del presente año, situación que concatenada a la regla vigésima segunda, nos establece que para el día 28 de junio del presente año y poder tener derecho a la segunda ministración debemos comprobar que el 30% del total de los recursos otorgados mediante convenio deben estar comprometidos, devengados y/o pagados. (Anexo 1)

En este sentido, para poder dar cumplimiento a las reglas de operación del recurso, es necesario realizar los procedimientos adjudicativos correspondientes para la contratación, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública nacional, a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

En caso de llevarse a cabo otro tipo de procedimiento adquisitivo, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, afectaría a la **Dirección de Seguridad Pública** en obtener el asesoramiento de estas acciones vinculadas y a su vez a la ciudadanía del Municipio en recibir los beneficios de los servicios en materia de prevención social del delito.

VI. Que toca vez que existió retraso en la primer ministración del recurso del programa, y a su vez la Dirección de Seguridad Pública, es menester que cuente con elementos teóricos para llevar a cabo acciones conjuntas con la ciudadanía y Autoridades Auxiliares para prevenir problemáticas de delincuencia, violencia comunitaria en pro de la integridad física de la población y proteja su patrimonio y para lograr estos objetivos, es necesaria la contratación de estos servicios profesionales, que coadyuvaran a fortalecer la comunicación entre pueblo y Gobierno en un fin común, que es la protección de la integridad física de las personas y su propio desarrollo con diferentes acciones.

VII. Que mediante primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha martes primero de Enero del 2013 específicamente en el punto XVIII de la orden del día, se facultó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitir dictámenes sobre los procedimientos de adjudicación directa por excepción que le presenten para su conocimiento.

III. JUSTIFICACIÓN

A. La ciudadanía de este Municipio e incluso el propio Gobierno han sufrido de manera personal y/o en sus bienes por situaciones delictivas, por tal motivo es importante llevar a cabo acciones que de manera conjunta prevengan la delincuencia en nuestro entorno municipal y que a su vez brinden un conocimiento personal para el desarrollo de cada individuo de manera positiva.

B. El presente Gobierno Municipal, convencido de la creciente ola de delincuencia que a nivel nacional, estatal y por ende municipal se ha venido presentado; que aunado a lo anterior se motiva la incidencia de distintos sectores de la sociedad por delitos en contra de su persona y sus bienes, e igual de importante por la demanda ciudadana en tener participación directa y ser beneficiada por el gobierno, para trabajar coordinadamente en beneficio de sus comunidades y recibir apoyos que les brinden un desarrollo personal y a su vez elementos para la solución de problemáticas, por los anteriores es que se ha determinado desde el inicio de la Administración acercar programas que por su objetivo creen un vínculo de trabajo entre pueblo y gobierno para beneficio de las Comunidades, a la vez de dotar de orientación y herramientas en favor personal y económico de la sociedad.

C. En tal virtud, estos servicios profesionales se solventarían con recursos del SUBSEMUN 2013, tal y como se acredita con la suficiencia presupuestal correspondiente con el Oficio No. MAJ/TM/MDCS/554-BIS/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, de recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2013, otorgado por la Tesorería Municipal, del cual se anexa copia. (Anexo 2)

D. En este contexto, la Dirección de Seguridad Pública, en cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio de Adhesión y en su Anexo Único y a las Reglas de Operación del recurso, solicitó de la Dirección de Administración la cotización para la contratación de estos servicios profesionales, conforme a las características que deben tener.

Como puede distinguirse, los elementos determinantes para llevar a cabo la Adquisición Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, es para un mejor desempeño de la Dirección de Seguridad Pública; para y con la ciudadanía; así mismo en el caso de no ejecutar los recursos destinados a la contratación de estos servicios profesionales en materia de prevención social del delito, se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y peor aún, no se otorgarían los servicios establecidos en beneficio de la ciudadanía y fortalecimiento en el desempeño de los elementos de Seguridad Pública; esta modalidad de adjudicación se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

C. Por lo anterior y con el principal objetivo de fortalecer la labor conjunta entre ciudadanía y Gobierno para beneficio del Municipio, es indispensable la contratación de los servicios profesionales en materia de prevención social del delito; y aunado a lo anterior con las condiciones económicas prevalecientes en el país, si no se efectúa la contratación de los servicios, estos podrían tener incrementos monetarios que repercutirían en la economía del erario Municipal.

F. Por otra parte, con el sondeo de mercado efectuado se ha identificado a la empresa que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, experiencia, financiamiento y demás oportunidades.

IV. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. ECONOMÍA: Con la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción se pretende economizar en cuestiones procedimentales toda vez que al llevar a cabo una Licitación Pública requiere importantes gastos administrativos. Además se estaría en condiciones de riesgo de establecer un procedimiento al cual participen empresas que no cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, además que del solo hecho de no aceptar o encontrarse inconforme con el Fallo de adjudicación, entorpezca el procedimiento de contratación con la impugnación a este, lo cual repercutiría de forma negativa en el acercamiento de beneficios que se desean brindar a los habitantes del Municipio y al mejor desempeño de los elementos de Seguridad Pública ante la ciudadanía.

B. EFICACIA: Como resultado de la aplicación del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, la contratación se llevaría de forma simplificada, lo que redundaría en la optimización de los tiempos de contratación, esto es al efectuarse la contratación y la disponibilidad del proveedor para la entrega de los servicios de forma inmediata.

C. EFICIENCIA: Con la utilización de este procedimiento se lograría una mejor atención a la ciudadanía, se tendría un vínculo de acción entre personas y gobierno para beneficio de las Comunidades, y tendría la oportunidad de proveer a la población de conocimientos que les permitan desarrollarse y protegerse; por otro lado en caso de no ejecutar los recursos destinados a la ejecución de estos servicios, se estaría incumpliendo con la objetividad del programa.

D. IMPARCIALIDAD: Durante el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, se cuidará en todo momento que se cumpla con los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia en su desarrollo. Por ello en todos los actos del procedimiento a efecto de transparentarlos serán invitados a participar a todas aquellas dependencias involucradas con el ejercicio de los recursos con los cuáles se cubra la contratación de los servicios profesionales en materia de prevención social del delito con participación ciudadana. Con este procedimiento se invitaría a la empresa que reúna las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para esta Convocante, la cual presentaría sus proposiciones y al ser evaluadas se determinaría si es la empresa que presenta la mejor proposición para este Ayuntamiento, situación que se fortalece con el estudio de mercado realizado por la Dirección de Administración.

E. HONRADEZ: Con la intervención de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Contraloría Municipal se garantiza por parte de los Servidores Públicos que intervienen en el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, que este se conduzca con honradez.

F. TRANSPARENCIA: Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se promoverá la difusión y alcances de los recursos por medio de los sistemas de comunicación que no violenten derechos de terceros. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

V. FUNDAMENTO LEGAL:

La excepción al procedimiento de Licitación Pública se expide en términos de los artículos 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento, ordenamientos que a la letra señalan:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 41. **Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones**, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, **a través** de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando:
"I, II...
III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o **costos adicionales importantes**, cuantificados y justificados;
IV, V, VI, VII...

Los costos adicionales consistirían en que el área usuaria (Dirección de Seguridad Pública), solicito de la Dirección de Administración la cotización para la contratación de los servicios profesionales en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, conforme a las especificaciones necesarias que cumplan con el objetivo establecido en beneficio de la ciudadanía y Municipio..

VIII. **Existan razones justificadas para la adquisición** o arrendamiento de bienes **de marca determinada**;..."

En este sentido se solicitó a la empresa **Saber SE Estrategia y Operación S.C.**; emitiera su mejor cotización para poder atender este requerimiento. Tal y como se acredita con las solicitudes de cotización extras y respuesta de las misma.

Derivado de las respuestas emitidas por los proveedores, el único proveedor que garantiza la entrega inmediata **y con las especificaciones requeridas por el área usuaria**, lo es la empresa **Saber SE Estrategia y Operación S.C.;** y que se ajusta al presupuesto autorizado.

DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 71.- **El documento suscrito por el titular del Área requirente** señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, **deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:**

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los

supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

II. El lugar y fecha de emisión.

Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:
"I. II, III, IV, V, VI...
VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

Una vez realizado el estudio de mercado, y vistas las propuestas de cada uno de los proveedores invitados a formular cotización respecto de los servicios a contratar, esta Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; **DICTAMINA LA PROCEDENCIA de realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios Profesionales en Materia de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, Dirección de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Juárez, conforme a lo siguiente: Programa Integral de prevención de la violencia contra las mujeres como partida no. 1; Diseño de un Programa de prevención de adicciones y la violencia, a través de estrategias de arte y cultura dirigido a juventudes como partida 2; Desarrollo de capacidades y competencias psico-laborales para juventudes como partida 3; Red de Escuelas de prevención social de las violencias como partida 4; Consejos o Comités locales de participación ciudadana en seguridad como partida 5 y Capacitación en modelos policiales de orientación comunitaria con énfasis en la perspectiva de género como partida 6.**

VI. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La **"EMPRESA"** entregará los servicios contratados conforme a las especificaciones y requerimientos que para tal efecto se anexen en el contrato correspondiente solicitados por el área usuaria.

VII. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN

Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México

VIII. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Oficio de disponibilidad de recursos No. MAJ/TM/MDCS/554-BIS/2013, emitido por la Tesorería Municipal de fecha 11 de Junio de 2013.

IX. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Durante la vigencia del contrato, debiéndose cumplir en sus términos y formalidades.

X. MONTO PRESUPUESTADO

$ 1, 600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido

XI. FORMA DE PAGO

La cantidad resultante será cubierta a la empresa dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega total de los servicios previa validación de la presentación de las facturas a entera satisfacción de la Dependencia usuaria y el Ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el reconocimiento de intereses

XII. ANTICIPO

Para efectos del presente se otorgara un anticipo del 50% (Cincuenta por ciento) del importe total de los servicios contratados.

XIII. DE LAS GARANTIAS

La "EMPRESA" deberá presentar una garantía por concepto de anticipo, misma que se constituirá por el monto total de lo recibido, la aportara a la entrega del contrato y tendrá vigencia hasta la total amortización del anticipo correspondiente, dicha fianza se otorgará mediante depósito en efectivo, cheque de caja, cheque certificado y/o mediante fianza emitida por institución debidamente autorizada, a favor del Municipio de Almoloya de Juárez.

Así también presentará una garantía por cumplimiento de contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas, debiéndose calcular en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, se otorgara a través de cheque certificado o cheque de caja o fianza, expedido a favor del Municipio de Almoloya de Juárez.

XIV. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SABER SE ESTRATEGIA Y OPERACIÓN S.C

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y HABIENDO SIDO ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DEL CAAYS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBAN LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, CONFORME A LO SIGUIENTE: PARTIDA No. 1, PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; PARTIDA No. 2, DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LA VIOLENCIA, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ARTE Y CULTURA DIRIGIDO A JUVENTUDES; PARTIDA No. 3, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PSICO-LABORALES PARA JUVENTUDES; PARTIDA No. 4, RED DE ESCUELAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS; PARTIDA No. 5, CONSEJOS O COMITÉS LOCALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD Y PARTIDA No.6, CAPACITACION EN MODELOS POLICIALES DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

ACUERDO

PRIMERO: EL TITULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA EMISIÓN DEL OFICIO JUSTIFICATORIO A QUE SE REFIERE ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO: EN LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** SE OBSERVARÁ EN LO CONDUCENTE RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LO DISPUESTO EN ARTICULO 41 FRACCIÓN III Y VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 71 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO: EL ÁREA QUE DARA SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LO SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

QUINTO: EL COMITÉ TENDRA LAS FACULTADES PARA SOLICITAR A LA EMPRESA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA REBASE EL MONTO PRESUPUESTADO POR LA CONVOCANTE, PARA QUE REFORMULEN SU PROPUESTA.

SEXTO: UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SEPTIMO: DE LAS GARANTIAS

SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO, MISMA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL MONTO TOTAL DE LO RECIBIDO, LA APORTARA LA EMPRESA A LA ENTREGA DEL CONTRATO Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, DICHA FIANZA SE OTORGARÁ MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Y/O MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA, PRESENTARÁ UNA GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, DEBIÉNDOSE CALCULAR EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SE OTORGARA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

OCTAVO: PARA EL CASO DE QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTE LA EMPRESA INVITADA REBASE EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO PRESENTE CONTRAPROPUESTA O NO REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, SE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y SE PROCEDERÁ A LA INICIACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ASÍ LO DETERMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAN Y MOTIVAN LA DETERMINACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

COMO PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA EL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, MANIFIESTA QUE SIENDO LAS 19:13 HORAS DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

DISCUTIDOS Y APROBADOS LOS PUNTOS QUE EN LA PRESENTE SE SOMETIERON, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 19:16 HORAS DEL DIA 13 DEL PRESENTE MES Y AÑO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA **SELLO**

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITÉ

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS) DEL 13 DE JUNIO DE 2013, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL 13 DE JUNIO DEL 2013

LISTA DE ASISTENCIA INTEGRANTES DEL CAAYS

NOMBRE	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Vicente Estrada Arrieta	Pte. Mpal.	
Mauricio Benedicto Colín	VOCAL	
Abel Tlapanco Lugo	VOCAL	
Víctor Espinoza Gonzalez	Vocal	
Marco Dieto Dávila	Secretario Ejecutivo	

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL ASUNTO

Número de Sesión	Sesión Extraordinaria del CAAESYOP
Fecha	13 de Junio de 2013
Dependencia y/o área usuaria	Dirección de Seguridad Pública

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CAAESYOP

- **Adquisición de 3 Vehículos tipo patrulla (Pick Up) para la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.**
- **Contratación de Servicios Profesionales en Materia de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, Dirección de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Juárez**

FUNDAMENTO: Artículo 115 fracción I párrafo primero y II de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 40, 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento

TIPO DE RECURSOS	SUBSEMUN 2013
Solicitud	Oficio de fecha 12 de Junio de 2013, girado por la Dirección de Seguridad Pública.

Cantidad	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación	Justificación
03	VEHÍCULOS TIPO PATRULLA	UNIDAD	Oficio de justificación presentado por el titular del área soficitante. Oficio de disponibilidad de recursos, emitido por la Tesorería Municipal.	Vivimos en un Municipio cuya sociedad que crece día a día, teniendo un desarrollo que avanza rápidamente en su entorno; por esta razón, la Dirección de Seguridad Pública, tiene la necesidad de emprender y ejecutar acciones auténticas y efectivas para garantizar la prevención del delito en nuestro territorio, brindando respuesta oportuna y eficiente a la ciudadanía demandante de servicios. La seguridad pública en los últimos años presenta un crecimiento gradual y sostenido que se ve reflejado en el aumento de la credibilidad social, así como en el ejercicio de la autonomía gubernamental y estado de derecho. Este avance municipal, es consecuencia del esfuerzo y empeño que ha dispuesto el

Cantidad	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación	Justificación
03	VEHÍCULOS TIPO PATRULLA	UNIDAD	Oficio de justificación presentado por el titular del área solicitante.	presente Gobierno, al dotar y fortalecer a la corporación responsable de garantizar y brindar seguridad, con equipos nuevos, dispositivos e infraestructura con tecnologías nuevas, mostrando plena conciencia y objetividad.
			Oficio de disponibilidad de recursos, emitido por la Tesorería Municipal	En tal virtud, estos bienes se pagarían con recursos del SUBSEMUN 2013, tal y como se acredita con la suficiencia presupuestal correspondiente con el Oficio No. MAJ/TM/MDCS/554-BIS/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, de recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2013, otorgado por la Tesorería Municipal, en el área de control presupuestal, del cual se anexa copia. (Anexo 2)
				Bajo este orden de ideas, la Dirección de Seguridad Pública, en cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio de Adhesión y en su Anexo Único y a las Reglas de Operación del recurso, solicitó de la Dirección de Administración la cotización de 3 Camionetas Pick Up de doble cabina, adaptadas como vehículo tipo patrulla, conforme lo señalan en las Fichas Técnicas de Especificaciones del Equipamiento del Manual de Identidad, que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo, que por razones de operación con base a sus actividades sustantivas nos indican que deben de tener las características que se anexan al presente. (Anexo 3)
				Como puede distinguirse, los elementos determinantes para llevar a cabo la Acquisición Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, es el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad Pública; a través de los vehículos con las especificaciones

Cantidad	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación	Justificación
03	VEHÍCULOS TIPO PATRULLA	UNIDAD	Oficio de justificación presentado por el titular del área solicitante. Oficio de disponibilidad de recursos, emitido por la Tesorería Municipal.	técnicas señaladas, las cuales son las idóneas por las condiciones geográficas del Municipio, además estar en la posibilidad de ser más efectivos en la capacidad de pronta respuesta a la ciudadanía; ya que en caso de no ejercer los recursos destinados a la adquisición de las patrullas se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y más aún, la oportunidad de adquirir equipo de transporte que eficientara las condiciones de operación institucional, situación que contribuirá para evitar que se ponga en riesgo el orden social y la seguridad pública de a ciudadanía en el Municipio de Almoloya de Juárez; tomando en cuenta también los índices delictivos, su cercanía con la zona conurbada, así como los hechos recientes que han alterado el orden y la paz social, esta modalidad de adjudicación se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Por lo anterior y con el principal objetivo de brindar mejores condiciones de seguridad en todo el Municipio, es necesaria y apremiante la adquisición de los 3 vehículos para el equipamiento de la Dirección de Seguridad Pública y dadas las condiciones económicas prevalecientes en el país, al no efectuarse la adquisición inmediata de los vehículos estos podrían tener incrementos considerables, lo cual repercutiría de forma importante en cuestiones económicas al erario Municipal Por otra parte, con el sondeo de mercado efectuado se ha identificado a la empresa que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio calidad, financiamiento y demás oportunidades

Cantidad	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación	Justificación
01	G. PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PROGRAMA	Oficio de justificación presentado por el titular del área solicitante. Oficio de disponibilidad de recursos, emitido por la Tesorería Municipal.	La ciudadanía de este Municipio e incluso el propio Gobierno han sufrido de manera personal y/o en sus bienes por situaciones delictivas, por tal motivo en importante llevar a cabo acciones que de manera conjunta prevengan la delincuencia en nuestro entorno municipal y que a su vez brinden un conocimiento personal para el desarrollo de cada individuo de manera positiva El presente Gobierno Municipal, convencido de la creciente ola de delincuencia que a nivel nacional, estatal y por ende municipal se ha venido presentado; que aunado a lo anterior se motiva la incidencia de distintos sectores de la sociedad por delitos en contra de su persona y sus bienes, e igual de importante por la demanda ciudadana en tener participación directa y ser beneficiada por el gobierno, para trabajar coordinadamente en beneficio de sus comunidades y recibir apoyos que les brinden un desarrollo personal y a su vez elementos para la solución de problemáticas, por los anteriores es que se ha determinado desde el inicio de la Administración acercar programas que por su objetivo creen un vinculo de trabajo entre pueblo y gobierno para beneficio de las Comunidades, a la vez de dotar de orientación y herramientas en favor personal y económico de la sociedad. En tal virtud, estos servicios profesionales se solventarían con recursos del SUBSEMUN 2013, tal y como se acredita con la suficiencia presupuestal correspondiente con el Oficio No. MAJ/TM/MDCS/554BIS/2013 de
01	I. DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LA VIOLENCIA, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ARTE Y CULTURA DIRIGIDO A JUVENTUDES	PROGRAMA		
01	J. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PSICO-LABORALES PARA JUVENTUDES	PROGRAMA		
01	K. RED DE ESCUELAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS	PLANTEL		
01	L. CONSEJOS O COMITÉS LOCALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD	CONSEJO O COMITÉ		

Cantidad	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación	Justificación
01	O. CAPACITACIÓN EN MODELOS POLICIALES DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	CAPACITAC.	Oficio de justificación presentado por el titular del área solicitante. Oficio de disponibilidad de recursos, emitido por la Tesorería Municipal	fecha 11 de junio del año en curso, de recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2013 otorgado por la Tesorería Municipal, del cual se anexa copia. (Anexo 2) En este contexto, la Dirección de Seguridad Pública, en cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio de Adhesión y en su Anexo Único y a las Reglas de Operación del recurso, solicitó de la Dirección de Administración la cotización para la contratación de estos servicios profesionales, conforme a las características que deben tener. Como puede distinguirse, los elementos determinantes para llevar a cabo la Adquisición Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, es para un mejor desempeño de la Dirección de Seguridad Pública; para y con la ciudadanía; así mismo en el caso de no ejecutar los recursos destinados a la contratación de estos servicios profesionales en materia de prevención social del delito, se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y peor aún, no se otorgarían los servicios establecidos en beneficio de la ciudadanía y fortalecimiento en el desempeño de los elementos de Seguridad Pública; esta modalidad de adjudicación se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Por lo anterior y con el principal objetivo de fortalecer la labor conjunta entre ciudadanía y Gobierno para beneficio del Municipio, es indispensable la contratación de los servicios profesionales en materia de

Cantidad	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de medida	Relación de la documentación	Justificación
			Oficio de justificación presentado por el titular del área solicitante. Oficio de disponibilidad de recursos, emitido por la Tesorería Municipal.	prevención social del delito; y aunado a lo anterior con las condiciones económicas prevalecientes en el país, si no se efectúa la contratación de los servicios, estos podrían tener incrementos monetarios que repercutirían en la economía del erario Municipal. Por otra parte, con el sondeo de mercado efectuado se ha identificado a la empresa que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, experiencia, financiamiento y demás oportunidades.

Almoloya de Juárez, Méx., a 12 de Junio de 2013.
No. de oficio: MAJ/DSPM/AVC/975/2013

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

Por este medio me permito solicitar de usted, sea estudiada y analizada la **"ADQUISICIÓN DE 3 VEHICULOS TIPO PATRULLA PARA EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ"** (para efectos de presente se le denominará como el área usuaria), a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional y una vez considerada ajustada a derecho, sea sometida a consideración de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la emisión del Dictamen de procedencia señalado en los artículos Artículo 115 fracción I párrafo primero y II de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 40, 41 fracciones III y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento y con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	VEHICULO TIPO PATRULLA (PICK UP)	UNIDAD	03

II. CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y **los Municipios**, que comprende la prevención de los delitos la investigación y persecución para hacerla efectiva así como la sanción de las infracciones administrativas.

II. Que en términos del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF) el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

III. Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los titulares de la dependencias en el ámbito de su competencia, y a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

IV. En fecha 28 de febrero del 2013, se firmó el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de México y este H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

V. Derivado de dicho convenio, mediante el anexo único se establecieron los objetivos, acciones metas, montos y cronograma de trabajo a que se sujetará el ejercicio de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

Dentro de las reglas de operación del recurso del subsidio, en la regla vigésima primera, nuestra primer ministración fue depositada en la cuenta bancaria que al efecto se apertura, en fecha 23 de mayo del presente año, situación que concatenada a la regla vigésima segunda nos establece que para el día 28 de junio del presente año y poder tener derecho a la segunda ministración debemos comprobar que el 30% del total de los recursos otorgados mediante convenio deben estar comprometidos, devengados y/o pagados. (Anexo 1)

En este sentido para poder dar cumplimiento a las reglas de operación del recurso, es necesario realizar los procedimientos adjudicativos correspondientes para la contratación, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública nacional, a través del procedimiento de Adjudicación Directa

En caso de llevarse a cabo otro tipo de procedimiento adquisitivo, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, repercutiría directamente en el tiempo de respuesta de un servicio prioritario para la **Dirección de Seguridad Pública**, y para la seguridad de la población de este Municipio.

VI. Que toda vez que existió retraso en la primer ministración del recurso del programa, y la Dirección de Seguridad Pública, requiere de forma inmediata de la dotación de los vehículos con la finalidad de procurar una seguridad pública eficaz y confiable, que garantice la integridad física de la población y proteja su patrimonio y para lograr este propósito fundamental, es indispensable la adquisición de estos vehículos con equipo patrulla, para fortalecer la capacidad de respuesta, operación y despliegue en el combate al delito, privilegiando el aspecto preventivo de la seguridad, definiendo ámbitos de competencia, mecanismos y métodos de trabajo con base en la incidencia delictiva, para lograr una mayor eficiencia de la estructura policial, dando como resultado la disminución de la delincuencia

VII. Que mediante primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha martes primero de Enero del 2013 específicamente en el punto XVIII de la orden del día, se facultó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitir dictámenes sobre los procedimientos de adjudicación directa por excepción que le presenten para su conocimiento.

VIII. JUSTIFICACIÓN

A. Vivimos en un Municipio cuya sociedad que crece día a día, teniendo un desarrollo que avanza rápidamente en su entorno; por esta razón, la Dirección de Seguridad Pública, tiene la necesidad de emprender y ejecutar acciones auténticas y efectivas para garantizar la prevención del delito en nuestro territorio, otorgando respuesta oportuna y eficiente a la ciudadanía demandante de servicios

B. La seguridad pública en los últimos años presenta un crecimiento gradual y sostenido que se ve reflejado en el aumento de la credibilidad social, así como en el ejercicio de la autonomía gubernamental y estado de derecho. Este avance municipal, es consecuencia del esfuerzo y empeño que ha dispuesto el presente Gobierno, al dotar y fortalecer a la corporación responsable de garantizar y brindar seguridad, con equipos nuevos, dispositivos e infraestructura con tecnologías nuevas, mostrando plena conciencia y objetividad.

C. En tal virtud, estos bienes se pagarían con recursos del SUBSEMUN 2013, tal y como se acredita con la suficiencia presupuestal correspondiente con el Oficio No. MAJ/TM/MDCS/554-SIS/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, de recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2013, otorgado por la Tesorería Municipal en el área de control presupuestal, del cual se anexa copia. (Anexo 2)

D Bajo este orden de ideas, la Dirección de Seguridad Pública en cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio de Adhesión y en su Anexo Único y a las Reglas de Operación del recurso, solicitó de la Dirección de Administración la cotización de 3 Camionetas Pick Up de doble

cabina, adaptadas como vehículo tipo patrulla, conforme lo señalan en las Fichas Técnicas de Especificaciones del Equipamiento del Manual de Identidad, que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo, que por razones de operación con base a sus actividades sustantivas nos indican que deben de tener las características que se anexan al presente. (Anexo 3)

Como puede distinguirse, los elementos determinantes para llevar a cabo la Adquisición Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, es el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad Pública a través de los vehículos con las especificaciones técnicas señaladas, las cuales son las idóneas por las condiciones geográficas del Municipio, además estar en la posibilidad de ser más efectivos en la capacidad de pronta respuesta a la ciudadanía, ya que en caso de no ejercer los recursos destinados a la adquisición de las patrullas se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y más aún, la oportunidad de adquirir equipo de transporte que eficientara las condiciones de operación institucional, situación que contribuirá para evitar que se ponga en riesgo el orden social y la seguridad pública de la ciudadanía en el Municipio de Almoloya de Juárez; tomando en cuenta también los índices delictivos, su cercanía con la zona conurbada, así como los hechos recientes que han alterado el orden y la paz social, esta modalidad de adjudicación se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

E. Por lo anterior y con el principal objetivo de brindar mejores condiciones de seguridad en todo el Municipio, es necesaria y apremiante la adquisición de los 3 vehículos para el equipamiento de la Dirección de Seguridad Pública y dadas las condiciones económicas prevalecientes en el país, al no efectuarse la adquisición inmediata de los vehículos estos podrían tener incrementos considerables, lo cual repercutiría de forma importante en cuestiones económicas al erario Municipal.

F. Por otra parte, con el sondeo de mercado efectuado se ha identificado a la empresa que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás oportunidades.

IX. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. **ECONOMÍA:** Con la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción se pretende economizar en cuestiones procedimentales toda vez que al llevar a cabo una Licitación Pública requiere importantes gastos administrativos. Además se estaría en condiciones de riesgo de establecer un procedimiento el cual participen empresas que no cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, además que del solo hecho de no aceptar o encontrarse inconforme con el Fallo de adjudicación, entorpezca el procedimiento de contratación con la impugnación a este, lo cual repercutiría de forma negativa en la atención que se pretende proporcionar a los habitantes del Municipio y transeúntes.

B. **EFICACIA:** Como resultado de la aplicación del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, la contratación se llevaría de forma simplificada lo que redundaría en la optimización de los tiempos de contratación, esto es al efectuarse la contratación y la disponibilidad del proveedor para la entrega del bien de forma inmediata.

C. **EFICIENCIA:** Con la utilización de este procedimiento se estaría en la posibilidad de ser efectivos en la capacidad de respuesta a la ciudadanía, ya que en caso de no ejercer los recursos destinados a la ejecución de la acción se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y más aún, la oportunidad de contar con equipamiento de primer nivel que nos permitiría ser mas agiles en la capacidad de respuesta para los habitantes de Almoloya de Juárez.

D. **IMPARCIALIDAD:** Durante el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, se cuidará en todo momento que se cumpla con los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia en su desarrollo. Por ello en todos los actos del procedimiento a efecto de transparentarlos serán invitados a participar a todas aquellas dependencias involucradas con el ejercicio de los recursos con los cuáles se cubra la adquisición de los vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Pública. Con este procedimiento se invitaría a la empresa que

reúna las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para esta Convocante, la cual presentaría sus proposiciones y a ser evaluadas se determinaría si es la empresa que presenta la mejor proposición para este Ayuntamiento, situación que se fortalece con el estudio de mercado realizado por la Dirección de Administración.

E. **HONRADEZ:** Con la intervención de los integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y la Contraloría Municipal se garantiza por parte de los Servidores Públicos que intervienen en el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, que este se conduzca con honradez.

F. **TRANSPARENCIA:** Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se promoverá la difusión y alcances de los recursos por medio de los sistemas de comunicación que no violenten derechos de terceros. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

X. FUNDAMENTO LEGAL:

La excepción al procedimiento de Licitación Pública se expide en términos de los artículos 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento ordenamientos que a la letra señalan:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
"I, II...
III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
IV, V, VI, VII....

Los costos adicionales consistirían en que el área usuaria (Dirección de Seguridad Pública), solicito de la Dirección de Administración la cotización de Camionetas tipo Pick Up de doble cabina, adaptadas como vehículo auto patrulla conforme lo señala en la Ficha Técnica de Especificaciones del Equipamiento del Manual de Identidad, que emite el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo; y las características técnicas y especificaciones necesarias que deberán tener los vehículos operativos conforme a lo que el área usuaria determina que es lo idóneo para el óptimo funcionamiento en el territorio municipal

De adquirirse los vehículos únicamente y contratar el equipamiento de forma independiente representa para la convocante costos adicionales, dado que los proveedores no avalarían las garantías de los vehículos por las modificaciones que sufrirían por el equipamiento adicional.

Sin embargo, si los vehículos se compran con las especificaciones requeridas por el área usuaria, los proveedores garantizan en todo tiempo los defectos o vicios ocultos que derivaran de forma posterior, así como las garantías de los mismos vehículos y del equipamiento.

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;..."

En este sentido se solicitó a la empresa **Radiocomunicación, Sistemas y Servicios S.A. de C.V.;** emitieran su mejor cotización para poder atender este requerimiento. Tal y como se acredita con las solicitudes de cotización extras y respuesta de las mismas.

Derivado de las respuestas emitidas por los proveedores el único proveedor que garantiza la entrega inmediata y con las especificaciones requeridas por el área usuaria, lo es la empresa

Radiocomunicacion, Sistemas y Servicios S.A. de C.V.; y que se ajusta al presupuesto autorizado, lo anterior se demuestra con el cuadro comparativo que se anexa al presente y que se tiene por reproducido en este apartado como si se insertase a la letra.

DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 71.- El **documento suscrito por el titular del Área requirente** señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, **deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:**

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. En el caso de adjudicación directa el nombre de la persona propuesta y sus datos generales o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

I. El lugar y fecha de emisión.

Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I, II, III, IV, V, VI .

VII. En el supuesto previsto en la fracción VII deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

Una vez realizado el estudio de mercado, y vistas las propuestas de cada uno de los proveedores invitados a formular cotización respecto de los bienes a adquirir, esta Dirección de Seguridad Pública de Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; **DICTAMINA LA PROCEDENCIA de realizar el procedimiento de**

Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de 3 vehículos tipo patrulla como partida No. 1, para Equipamiento de la Dirección de Seguridad Pública.

XI. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES

EL "PROVEEDOR" efectuará la entrega de los vehículos tipo patrulla, los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, con el Titular de la Dirección de Seguridad Pública, en el Palacio Municipal, sito en Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, México. C.P. 50900.

XII. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN

Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México

XIII. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Oficio de disponibilidad de recursos No. MAJ/TM/MDCS/554-RIS/2013, emitido por la Tesorería Municipal de fecha 11 de Junio de 2013.

XIV. VIGENCIA DEL CONTRATO

20 días naturales

XV. MONTO PRESUPUESTADO

$ 1, 350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido

XVI. FORMA DE PAGO

La cantidad resultante será cubierta a la empresa a través de cheque póliza contra entrega de factura, dentro de los 30 días posteriores a la entrega total de los bienes previa validación de la documentación a entera satisfacción de la Dependencia usuaria y el Ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el reconocimiento de intereses

XVII. ANTICIPO

Para efectos del presente no se otorgara anticipo alguno.

XVIII. DE LAS GARANTIAS

Se garantizaran los vehículos contra todo defecto de fabricación y vicios ocultos a través de la garantía de un 1 año con el equipamiento, pintura del vehículo y con la agencia 3 años o 60,000 kms cubriendo, motor, transmisión, sistema electico, sistema de enfriamiento, tren motriz, (siempre y cuando se cumplan los servicios cada 10,000 km en tiempo y forma en la agencia)

XIX. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

RADIOCOMUNICACIÓN, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Sin otro particular y para cualquier información, me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

COMANDANTE ABEL VARGAS GARDUÑO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO

C.c.p. - Archivo.

Almoloya de Juárez, Méx., a 12 de Junio de 2013.
No. de oficio. MAJ/DSPM/AVG/975/2013

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

Por este medio me permito solicitar de usted, sea estudiada y analizada la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ"** (para efectos del presente se le denominará como el área usuaria), a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional y una vez considerada ajustada a derecho, sea sometida a consideración de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la emisión del Dictamen de procedencia señalado en los artículos Artículo 115 fracción I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 40, 4° fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	G. PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PROGRAMA	1
2	I. DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LA VIOLENCIA, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ARTE Y CULTURA DIRIGIDO A JUVENTUDES	PROGRAMA	1
3	J. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PSICO-LABORALES PARA JUVENTUDES	PROGRAMA	1
4	K. RED DE ESCUELAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS	PLANTEL	1
5	L. CONSEJOS O COMITÉS LOCALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD	CONSEJO O COMITE	1
6	O. CAPACITACIÓN EN MODELOS POLICIALES DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	CAPACITACION	1

II. CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito

Federal, los estados y **los Municipios**, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II. Que en términos del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF), el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

III. Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los titulares de la dependencias en el ámbito de su competencia, y a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

IV En fecha 28 de febrero del 2013, se firmó el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de México y este H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

V. Derivado de dicho convenio, mediante el anexo único se establecieron los objetivos, acciones, metas, montos y cronograma de trabajo a que se sujetará el ejercicio de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

Dentro de las reglas de operación del recurso del subsidio, en la regla vigésima primera, nuestra primer ministración fue depositada en la cuenta bancaria que al efecto se aperturo, en fecha 23 de mayo del presente año, situación que concatenada a la regla vigésima segunda, nos establece que para el día 28 de junio del presente año y poder tener derecho a la segunda ministración debemos comprobar que el 30% del total de los recursos otorgados mediante convenio deben estar comprometidos, devengados y/o pagados. (Anexo 1)

En este sentido, para poder dar cumplimiento a las reglas de operación del recurso, es necesario realizar los procedimientos adjudicativos correspondientes para la contratación, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública nacional, a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

En caso de llevarse a cabo otro tipo de procedimiento adquisitivo, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, afectaría a la **Dirección de Seguridad Pública** en obtener el asesoramiento de estas acciones vinculadas y a su vez a la ciudadanía del Municipio en recibir los beneficios de los servicios en materia de prevención social del delito

VI. Que toda vez que existió retraso en la primer ministración del recurso del programa, y a su vez la Dirección de Seguridad Pública, es menester que cuente con elementos teóricos para llevar a cabo acciones conjuntas con la ciudadanía y Autoridades Auxiliares para prevenir problemáticas de delincuencia, violencia comunitaria en pro de la integridad física de la población y proteja su patrimonio y para lograr estos objetivos, es necesaria la contratación de estos servicios profesionales, que coadyuvaran a fortalecer la comunicación entre pueblo y Gobierno en un fin común que es la protección de la integridad física de las personas y su propio desarrollo con diferentes acciones.

VII Que mediante primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha martes primero de Enero del 2013 específicamente en el punto XVIII de la orden del día, se facultó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitir dictámenes sobre los procedimientos de adjudicación directa por excepción que le presenten para su conocimiento

VIII. JUSTIFICACIÓN

A La ciudadanía de este Municipio e incluso el propio Gobierno han sufrido de manera personal y/o en sus bienes por situaciones delictivas, por tal motivo es importante llevar a cabo acciones que

de manera conjunta prevengan la delincuencia en nuestro entorno municipal y que a su vez brinden un conocimiento personal para el desarrollo de cada individuo de manera positiva.

B. El presente Gobierno Municipal, convencido de la creciente ola de delincuencia que a nivel nacional, estatal y por ende municipal se ha venido presentado, que aunado a lo anterior se motiva la incidencia de distintos sectores de la sociedad por delitos en contra de su persona y sus bienes, e igual de importante por la demanda ciudadana en tener participación directa y ser beneficiada por el gobierno, para trabajar coordinadamente en beneficio de sus comunidades y recibir apoyos que les brinden un desarrollo personal y a su vez elementos para la solución de problemáticas, por los anteriores es que se ha determinado desde el inicio de la Administración acercar programas que por su objetivo creen un vínculo de trabajo entre pueblo y gobierno para beneficio de las Comunidades, a la vez de dotar de orientación y herramientas en favor personal y económico de la sociedad.

C. En tal virtud, estos servicios profesionales se solventarían con recursos del SUBSEMUN 2013, tal y como se acredita con la suficiencia presupuestal correspondiente con el Oficio No MAJ/TM/MDCS/554-BIS/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, de recursos provenientes de Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2013, otorgado por la Tesorería Municipal, del cual se anexa copia. (Anexo 2)

D. En este contexto, la Dirección de Seguridad Pública, en cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio de Adhesión y en su Anexo Único y a las Reglas de Operación del recurso, solicitó de la Dirección de Administración la cotización para la contratación de estos servicios profesionales, conforme a las características que deben tener.

Como puede distinguirse, los elementos determinantes para llevar a cabo la Adquisición Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, es para un mejor desempeño de la Dirección de Seguridad Pública; para y con la ciudadanía; así mismo en el caso de no ejecutar los recursos destinados a la contratación de estos servicios profesionales en materia de prevención social del delito, se estaría incumpliendo con la objetividad del programa y peor aún, no se otorgarían los servicios establecidos en beneficio de la ciudadanía y fortalecimiento en el desempeño de los elementos de Seguridad Pública; esta modalidad de adjudicación se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

E. Por lo anterior y con el principal objetivo de fortalecer la labor conjunta entre ciudadanía y Gobierno para beneficio del Municipio, es indispensable la contratación de los servicios profesionales en materia de prevención social del delito; y aunado a lo anterior con las condiciones económicas prevalecientes en el país, si no se efectúa la contratación de los servicios, estos podrían tener incrementos monetarios que repercutirían en la economía del erario Municipal.

F. Por otra parte, con el sondeo de mercado efectuado se ha identificado a la empresa que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, experiencia, financiamiento y demás oportunidades.

IX. CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A. ECONOMÍA: Con la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción se pretende economizar en cuestiones procedimentales toda vez que al llevar a cabo una Licitación Pública requiere importantes gastos administrativos. Además se estaría en condiciones de riesgo de establecer un procedimiento al cual participen empresas que no cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, además que del solo hecho de no aceptar o encontrarse inconforme con el Fallo de adjudicación entorpezca el procedimiento de contratación con la impugnación a este, lo cual repercutiría de forma negativa en el acercamiento de beneficios que se desean brindar a los habitantes del Municipio y al mejor desempeño de los elementos de Seguridad Pública ante la ciudadanía.

B. **EFICACIA:** Como resultado de la aplicación del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, la contratación se llevaría de forma simplificada, lo que redundaría en la optimización de los tiempos de contratación, esto es al efectuarse la contratación y la disponibilidad del proveedor para la entrega de los servicios de forma inmediata.

C. **EFICIENCIA:** Con la utilización de este procedimiento se lograría una mejor atención a la ciudadanía, se tendría un vínculo de acción entre personas y gobierno para beneficio de las Comunidades, y tendría la oportunidad de proveer a la población de conocimientos que les permitan desarrollarse y protegerse; por otro lado en caso de no ejecutar los recursos destinados a la ejecución de estos servicios, se estaría incumpliendo con la objetividad del programa.

D. **IMPARCIALIDAD:** Durante el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, se cuidará en todo momento que se cumpla con los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia en su desarrollo. Por ello en todos los actos del procedimiento a efecto de transparentarlos serán invitados a participar a todas aquellas dependencias involucradas con el ejercicio de los recursos con los cuáles se cubra la contratación de los servicios profesionales en materia de prevención social del delito con participación ciudadana. Con este procedimiento se invitaría a la empresa que reúna las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para esta Convocante, lo cual presentaría sus proposiciones y al ser evaluadas se determinaría si es la empresa que presenta la mejor proposición para este Ayuntamiento, situación que se fortalece con el estudio de mercado realizado por la Dirección de Administración.

E. **HONRADEZ:** Con la intervención de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Contraloría Municipal se garantiza por parte de los Servidores Públicos que intervienen en el seguimiento del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, que este se conduzca con honradez.

F. **TRANSPARENCIA:** Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se promoverá la difusión y alcances de los recursos por medio de los sistemas de comunicación que no violenten derechos de terceros. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

X. FUNDAMENTO LEGAL:

La excepción al procedimiento de licitación Pública se expide en términos de los artículos 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 de su Reglamento, ordenamientos que a la letra señalan:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
"I, II...
III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.
IV, V, VI, VI ...

Los costos adicionales consistirían en que el área usuaria (Dirección de Seguridad Pública) solicito de la Dirección de Administración la cotización para la contratación de los servicios profesionales en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, conforme a las especificaciones necesarias que cumplan con el objetivo establecido en beneficio de la ciudadanía y Municipio.

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada; . "

En este sentido se solicitó a la empresa **Saber SE Estrategia y Operación S.C.**, emitiera su mejor cotización para poder atender este requerimiento. Tal y como se acredita con las solicitudes de cotización extras y respuesta de las misma.

Derivado de las respuestas emitidas por los proveedores, el único proveedor que garantiza la entrega inmediata y con las especificaciones requeridas por el área usuaria lo es la empresa Saber SE Estrategia y Operación S.C.; y que se ajusta al presupuesto autorizado.

DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 71 - El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o a servidor público en quien este delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

I. El lugar y fecha de emisión.

Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el 18 del presente Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:
I, II, III, IV, V, VI.
VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado.

Una vez realizado el estudio de mercado, y vistas las propuestas de cada uno de los proveedores invitados a formular cotización respecto de los servicios a contratar, esta Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; DICTAMINA LA PROCEDENCIA de realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios Profesionales en Materia de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, Dirección de Seguridad Pública Municipal de Almoloya de Juárez, conforme a lo siguiente: Programa integral de prevención de la violencia contra las mujeres como partida no. 1; Diseño de un Programa de prevención de adicciones y la violencia, a través de estrategias de arte y cultura dirigido a juventudes como partida 2; Desarrollo de capacidades y competencias psico-laborales para juventudes como partida 3; Red de Escuelas de prevención social de las violencias como partida 4; Consejos o Comités locales de participación ciudadana en seguridad como partida 5 y Capacitación en modelos policiales de orientación comunitaria con énfasis en la perspectiva de género como partida 6.

XI. FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La "EMPRESA" entregará los servicios contratados conforme a las especificaciones y requerimientos que para tal efecto se anexen en el contrato correspondiente solicitados por el área usuaria.

XII. DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN

Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México

XIII. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Oficio de disponibilidad de recursos No. MAJ/TM/MDCS/554 BIS/2013, emitido por la Tesorería Municipal de fecha 11 de Junio de 2013.

XIV. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Durante la vigencia del contrato, debiéndose cumplir en sus términos y formalidades.

XV. MONTO PRESUPUESTADO

$ 1, 600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil pesos 00/100 M.N.). ..V.A. incluido

XVI. FORMA DE PAGO

La cantidad resultante será cubierta a la empresa dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega total de los servicios previa validación de la presentación de las facturas a entera satisfacción de la Dependencia usuaria y el ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el reconocimiento de intereses

XVII. ANTICIPO

Para efectos del presente se otorgara un anticipo del 50% (Cincuenta por ciento) del importe total de los servicios contratados.

XVIII. DE LAS GARANTIAS

La "EMPRESA" deberá presentar una garantía por concepto de anticipo, misma que se constituirá por el monto total de lo recibido, la aportara a la entrega del contrato y tendrá vigencia hasta la total amortización del anticipo correspondiente dicha fianza se otorgará mediante depósito en efectivo, cheque de caja, cheque certificado y/o mediante fianza emitida por institución debidamente autorizada, a favor del Municipio de Almoloya de Juárez.

Así también presentará una garantía por cumplimiento de contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas, debiéndose calcular en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, se otorgara a través de cheque certificado o cheque de caja o fianza, expedido a favor del Municipio de Almoloya de Juárez.

XIX. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE INVITAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SABER SE ESTRATEGIA Y OPERACIÓN S.C

Sin otro particular y para cualquier información, me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

COMANDANTE ABEL VARGAS GARDUÑO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO

C.c.p. - Archivo